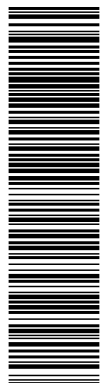


DOCUMENTO Certificado de Acuerdo: Certificación AYTO - JGL-20/11/2020-27 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN-PRORROGA DEL CONTRATO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 82MLS-C0Z8G-P668P Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Francisco Luis Martin Oliva, 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA), de AYUNTAMIENTO DE ARMILLA Firmado 23/11/2020 09:47 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/11/2020 13:05	ESTADO FIRMADO 23/11/2020 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 719319 82MLS-C0Z8G-P668P D8D07867BE801BCA59C85D53FE81FF9A9D87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?entor=1&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

D. FRANCISCO LUIS MARTÍN OLIVA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA,

C E R T I F I C A: Que en la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2020, se adoptó el acuerdo, cuya expresión literal es como sigue:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARMILLA (PRORROGA DEL CONTRATO).

Se da cuenta el expediente 2020/8182 (Absis 2018/GCTT 4403) en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de la Concejalía de Área que en extracto dice:

"D^a. FRANCISCA FERNANDEZ CARDENAS, Concejala Delegada del Área de Contratación del Ayuntamiento de Armilla (Granada), en relación con el expediente de referencia formula la siguiente

PROPUESTA:

Visto el expediente 2020/8182 (2018/4403 de Absis), relativo a contratación del Servicio de Recogida, Transporte y Gestión de Residuos de Construcción o Demolición en el municipio de Armilla. (Prórroga del contrato).

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2.018, se adjudicó el contrato del Servicio de recogida, transporte y gestión de residuos de construcción o demolición en el municipio de Armilla, a D. Nicolás Jiménez Rodríguez. Dicho contrato fue formalizado con fecha 20 de diciembre de 2.018, con un plazo de duración de dos años y su posible prórroga por años.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, preveía la posibilidad de que el contrato pudiera ser prorrogado por dos años.

En el expediente en cuestión figura Informe del Jefe de Servicio de Mantenimiento sobre la necesidad de prorrogar el contrato por dos años, emitido con fecha 6 de octubre de 2.020, así como preaviso de la prórroga efectuado al adjudicatario del contrato y notificado el día 12 de octubre de 2.020.

Consta Informe de Secretaría de fecha 16 de noviembre de 2.020, en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para acordar la prórroga del contrato arriba referenciado.

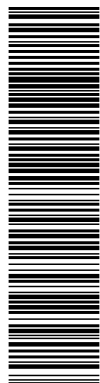
Obra también informe de fiscalización del Sr. Interventor de fecha 11 de noviembre de 2.020.

En su consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte Acuerdo, que en su parte dispositiva establezca lo siguiente:

Primero.- Aprobar la Prórroga del contrato administrativo del Servicio de Recogida, Transporte y Gestión de Residuos de Construcción o Demolición en el municipio de Armilla, suscrito con D.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

DOCUMENTO Certificado de Acuerdo: Certificación AYTO - JGL-20/11/2020-27 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN-PRORROGA DEL CONTRATO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 82MLS-C0Z8G-P668P Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Francisco Luis Martin Oliva, 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA), de AYUNTAMIENTO DE ARMILLA Firmado 23/11/2020 09:47 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/11/2020 13:05	ESTADO FIRMADO 23/11/2020 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 219319 82MLS-C0Z8G-P668P D8D07867BE8001BCA59C85D5D3FE81FF9A98D87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?entor=1&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

NICOLÁS JIMENEZ RODRÍGUEZ, con N.I.F. 24.110.601-T, y domicilio en calle Tierno Galván núm. 6, Armilla (Granada), por dos años, (desde el 20 de diciembre de 2.020 al 19 de diciembre de 2.022), y ello por los siguientes importes:

LOTE 1: Recogida, transporte y gestión de residuos de construcción o demolición en la zona municipal habilitada en Camino Bajo para los vecinos del municipio, por importe de 23.140,50 € y de 4.859,50 € correspondientes al IVA, lo que hace un total de 28.000 €.

LOTE 2: Recogida, transporte y gestión de residuos de construcción o demolición de obras públicas en el término municipal de Armilla, por el precio estimado máximo de 13.190,40 € y de 2.769,98 € correspondientes al IVA, lo que hace un total de 15.960,38 €, todo ello por el precio unitario de 54,41 € y de 11,43 € correspondientes al IVA, lo que hace un total de 65,84 €.

Se mantienen las demás condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirvieron de base para la adjudicación del contrato, así como las mejoras ofertadas por el adjudicatario, y que pasaron a formar parte del mismo en su momento.

Segundo.- Notificar al interesado la presente Resolución, así como a los Servicios Económicos del Ayuntamiento y al Responsable del contrato, D. Miguel Mata Buendía, Jefe de Servicio de Mantenimiento. "

A la vista de lo que antecede, Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3 en votación ordinaria y por la totalidad de los/as Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

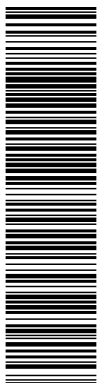
Primero.- Se aprueba la Prórroga del contrato administrativo del Servicio de Recogida, Transporte y Gestión de Residuos de Construcción o Demolición en el municipio de Armilla, suscrito con D. NICOLÁS JIMENEZ RODRÍGUEZ, con N.I.F. 24.110.601-T, y domicilio en calle Tierno Galván núm. 6, Armilla (Granada), por dos años, (desde el 20 de diciembre de 2.020 al 19 de diciembre de 2.022), y ello por los siguientes importes:

LOTE 1: Recogida, transporte y gestión de residuos de construcción o demolición en la zona municipal habilitada en Camino Bajo para los vecinos del municipio, por importe de 23.140,50 € y de 4.859,50 € correspondientes al IVA, lo que hace un total de 28.000 €.

LOTE 2: Recogida, transporte y gestión de residuos de construcción o demolición de obras públicas en el término municipal de Armilla, por el precio estimado máximo de 13.190,40 € y de 2.769,98 € correspondientes al IVA, lo que hace un total de 15.960,38 €, todo ello por el precio unitario de 54,41 € y de 11,43 € correspondientes al IVA, lo que hace un total de 65,84 €.

Se mantienen las demás condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirvieron de base para la adjudicación del contrato, así como las mejoras ofertadas por el adjudicatario, y que pasaron a formar parte del mismo en su momento.

DOCUMENTO Certificado de Acuerdo: Certificación AYTO - JGL-20/11/2020-27 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN-PRORROGA DEL CONTRATO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 82MLS-C0Z8G-P668P Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Francisco Luis Martin Oliva, 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA), de AYUNTAMIENTO DE ARMILLA Firmado 23/11/2020 09:47 2.- Dolores Cañavate Jiménez, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 23/11/2020 13:05	ESTADO FIRMADO 23/11/2020 13:05



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Segundo.- Se insta a notificar al interesado la presente Resolución, así como a los Servicios Económicos del Ayuntamiento y al Responsable del contrato, D. Miguel Mata Buendía, Jefe de Servicio de Mantenimiento.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, haciendo la advertencia o salvedad de que se certifica antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de dicha acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en Armilla (Granada).